



Presidencia de la República Dominicana
COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS



PROCEDIMIENTO COMPARACION DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS. DE REFERENCIA CEE-CP-003-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0003.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE REFERENCIA No. CEE-CP-003-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0003

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), siendo las once horas y treinta y un minutos (11:31 A.M.) horas de la mañana, se reunió el **COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, en el Salón de Conferencias de la institución, el cual se encuentra localizado en la Tercera Planta del Edificio ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paúl, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, para tratar los siguientes puntos de agenda.

1. Conocer los resultados de la Evaluación de las Propuestas Económicas, del Procedimiento de Comparación de Precios de **REFERENCIA CEE-CP-003-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0003.** Para la **ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS.**
2. Adjudicación de los bienes y/o servicios de **ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS,** del Procedimiento de Comparación de Precios de **REFERENCIA CEE-CP-003-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0003.**

Estando presentes por el Comité de Compras y Contrataciones:

- 1) **LA LICDA. ROSA EMILIA LANTIGUA TAVERA** en representación del **LIC. NICOLÁS ANTONIO CALDERÓN**, en su calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de los **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO.**
- 2) **EL LIC. JOSE ALBERTO TORRES**, Encargado Administrativo-Financiero.
- 3) **EL LIC. JULIO CESAR GOMEZ ALTAMIRANO**, Asesor Legal.
- 4) **LA DRA. RAMONA YSABEL REYES MENA**, Encargada del Departamento de Libre Acceso a la Información.
- 5) **LA LICDA. MIRLA ALTAGRACIA OZUNA MORLA**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo.

EL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO en presencia de todos sus miembros constituidos, dicta la siguiente resolución que a continuación se transcribe:

EL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, en presencia de todos sus miembros constituidos, dicta la siguiente resolución que a continuación se transcribe:

POR CUANTO: A que los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, es una Institución Estatal del Estado Dominicano, cuya función principal es la de brindar servicios a toda la población a nivel nacional a través de la venta de raciones alimenticias cocidas a precios muy económicos y especialmente a los sectores más deprimidos.

POR CUANTO: A que el objetivo de los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, es el de beneficiar de los servicios que brinda con eficiencia, calidad e higiene a toda la comunidad a nivel nacional y muy especialmente a los sectores más deprimidos.

POR CUANTO: A que los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, están ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña esq. Avenida San Vicente de Paul, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo; con el número de teléfono, (809) 592-1819.



Av. Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819 Fax: 809-596-7421
 comedoreseconomicosgob.do



POR CUANTO: A que la Ley No.340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección. De la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que el artículo 16 Numeral 4 de la Ley No 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), define Comparación de Precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un Reglamento de Aplicación de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

POR CUANTO: A que en fecha seis (06) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron mediante invitación a través del Portal Institucional y de Compras Dominicanas, al Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia **CEE-CP-003-2018** y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0003**, para la **ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS**.

POR CUANTO: A que en fecha seis (06) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega de la Lista de Bienes y/o Servicios Conexos, Plan de Entrega, Especificaciones Técnicas, en relación con el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia **CEE-CP-003-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0003**, preparado por la División de Compras de estos **Comedores Económicos del Estado Dominicano**, para ser utilizado del Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia **CEE-CP-003-2018**. Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y/o Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012). Para la **ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS**.

POR CUANTO: A que en fecha trece (13) de abril del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A" contentivos de las Ofertas Técnicas y los Sobres "B" contentivos de las Ofertas Económicas, del referido concurso, en presencia del Notario Público, actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-CP-003-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0003**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de **REFERENCIA CEE-CP-003-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0003**, instrumentado por Notario Público.

POR CUANTO: A que las empresas participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las Propuestas Técnicas y Económicas, del citado procedimiento de Comparación de Precios, de **REFERENCIA CEE-CP-003-2018** y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0003**, son los siguientes:

Proponentes. Sobre A, Propuesta Técnica.

1) – COMEINSA, SRL.-----	Procede
2) – TERANZA, SRL.-----	Procede
3) -HERMOSILLO COMERCIAL, SRL.-----	Procede
4) –COMERCIALIZADORA LANIPSE, SRL.-	Procede
5) -AGRONEGOCIO, SRL. (AGRONESA)-----	Procede
6) –ALCA IMPORT & EXPORT, SRL.-----	Procede
7) –ISUMAX SOLUTIONS, SRL.-----	Procede

Proponentes. Sobre B, Propuesta Económica.

1) – COMEINSA, SRL.-----	(RD\$3,607,260.00)
2) – TERANZA, SRL.-----	(RD\$3,625,550.00)
3) -HERMOSILLO COMERCIAL, SRL.-----	(RD\$3,592,805.00)
4) –COMERCIALIZADORA LANIPSE, SRL.-----	(RD\$3,660,360.00)
5) -AGRONEGOCIO, SRL. (AGRONESA)-----	(RD\$3,541,475.00)
6) –ALCA IMPORT EXPORT, SRL.-----	(RD\$3,649,740.00)
7) –ISUMAX SOLUTIONS, SRL.-----	(RD\$3,680,420.00)

POR CUANTO: En lo concerniente a todas las empresas participantes en el procedimiento de Comparación de Precios de **REFERENCIA CEE-CP-003-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0003**. Regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios,



Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012). Así como a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Aplicación 543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones de la Ley No.449-06, se procederá a la Adjudicación de los bienes relativos al procedimiento de **ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS**, bajo los criterios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y sobre todo, tomando en consideración los factores económicos y técnicos más favorables siempre que dicha propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y nacionales, teniendo en cuenta los elementos indicados en la evaluación de la oferta.

POR CUANTO: A que la valoración de las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el Procedimiento de Comparación de Precios de **REFERENCIA CEE-CP-003-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0003**. Debe hacerse de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), tomando en consideración la oferta más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, la garantía y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones para el indicado Procedimiento de Comparación de Precios.

POR CUANTO: La Adjudicación será decidida a favor del Oferente cuya Oferta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente y las demás condiciones que se le establecen, conforme a lo estipulado en el artículo 70 del Reglamento de Aplicación 543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones'.

POR CUANTO: A que para llevar a cabo el trabajo de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones de los **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, empleó un procedimiento metodológico que implicó una valoración objetiva y cuantificable para la evaluación de las propuestas presentadas, mediante la cual ponderó los componentes de precios, calidad, idoneidad del Oferente y las demás condiciones que se le establecen, conforme a lo estipulado en el artículo 70 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones".

POR TANTO: Vista la ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones introducidas mediante la Ley No 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, y tomando en consideración los factores económicos y técnicos más favorables, y los más convenientes para los intereses institucionales y nacionales, teniendo en cuenta los elementos indicados en la evaluación de la oferta.

POR TALES MOTIVOS:

RESUELVE:

UNICO: ACOGER como al efecto **ACOGE** la Propuesta Económica, presentada por la empresa: **AGRONEGOCIO, SRL (AGRONESIA)**, para la **ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS**, ofertados en el Procedimiento de Comparación de Precios **REFERENCIA CEE-CP-003-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0003**. En consecuencia, **APROBAR** como al efecto **APRUEBA** la propuesta seleccionada para la **ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS**, Ofertados en el Procedimiento de Comparación de Precios de **REFERENCIA CEE-CP-003-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0003**. En función de las necesidades y expectativas de la institución **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, por tanto **DECLARA** mediante la presente **RESOLUCIÓN ADJUDICADA** a favor de la empresa oferente **AGRONEGOCIO, SRL (AGRONESIA)**, el Contrato Administrativo y/o la Orden de Compra, para la **ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS**, ofertado en el Procedimiento de Comparación de Precios de **REFERENCIA CEE-CP-003-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0003**, bajo los criterios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y sobre todo tomando en consideración los factores económicos y técnicos más favorables, ya que dicha propuesta cumple con los requisitos exigidos y queda calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y nacionales.

EL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar la siguiente resolución:

UNICO: DECLARA mediante la presente **RESOLUCION, ADJUDICADA** el bien y/o servicio conexo Para la **ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS**, en relación con el Procedimiento de Comparación de Precios de **REFERENCIA CEE-CP-003-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL**, en el modo siguiente:

- 1) **AGRONEGOCIO, SRL (AGRONESIA)**, se le adjudica lo siguiente:



- a) 200 UNIDADES DE MESAS PLEGABLES LIFETIME
Largo: 83.8 CM, ANCHO 49.5 CM, PROFUNDIDAD: 57.2
CM Tubo de 28 mm.
- b) 700 UNIDADES DE SILLAS PLEGABLES LIFETIME 72.2
IN 1 X 30 PULGADAS W X29 PULGADAS H (183,5 X 76.2
X 73,6 CM).
- c) 50 UNIDADES DE SILLAS PLASTICAS VANYPLAS 0.50
MT X 0.78MT X 0.50 MT (Ancho/ Alto/ Profundo).

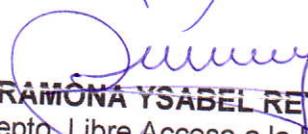
Dada en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

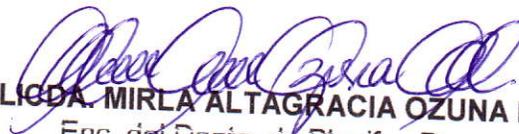
POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES;


LIC. ROSA EMILIA LANTIGUA TAVERA
Representación del Administrador General
Financiero

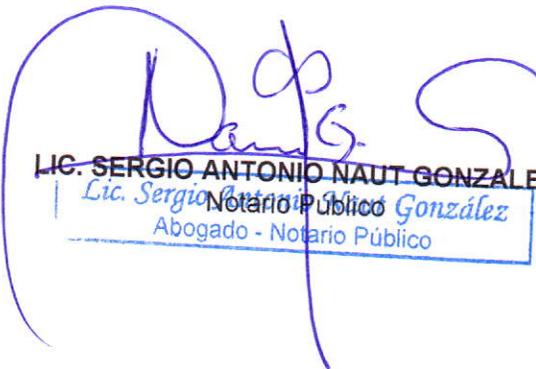

LIC. JOSE ALBERTO TORRES
Enc. Administrativo-


LIC. JULIO CESAR GOMEZ ALTAMIRANO
Asesor Legal


DRA. RAMONA YSABEL REYES MENA
Enc. depto. Libre Acceso a la Información.


LICDA. MIRLA ALTAGRACIA OZUNA MORLA
Enc. del Depto. de Planif. y Desarrollo.

CERTIFICO Y DOY FE:


LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ
Notario Público
Abogado - Notario Público

